

(R. C. de la C. 2164)

Res. Conj. Núm. 14  
(Aprobada en 16 de feb. de 2008)

## RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar y transferir al Municipio de Mayagüez, Distrito Representativo Núm. 19, la cantidad de trece mil quinientos (13,500) dólares, asignados previamente mediante la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, Incisos 7 y 10, para ser utilizados a tenor con la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, Incisos 7 y 10, se asignaron diversos fondos al Distrito Representativo Núm. 19, que comprende las ciudades de Mayagüez y San Germán. La administración y distribución de dichos fondos se canalizaría mediante el Municipio de Mayagüez. No obstante, con posterioridad a la aprobación de dicha Resolución Conjunta surgieron diversas necesidades de asignación de fondos legislativos que obligan a realizar la reasignación correspondiente.

#### *RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

Sección 1.-Se reasigna y transfiere al Municipio de Mayagüez, Distrito Representativo Núm. 19, la cantidad de trece mil quinientos (13,500) dólares, asignados previamente mediante la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, Incisos 7 y 10, para ser utilizados de la siguiente manera:

#### **DISTRITO REPRESENTATIVO 19**

##### A. Municipio de Mayagüez

Paras transferir a la Autoridad de Edificios Públicos, Región de Mayagüez, para la instalación del alumbrado de la cancha de la Escuela Segunda Unidad de Río Cañas Abajo A.E.P. 8487 de la Ciudad de Mayagüez	<u>\$13,500</u>
--	-----------------

<b>Total asignado</b>	<b><u>\$13,500</u></b>
-----------------------	------------------------

Sección 2.-Los fondos reasignados en este Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán cumplir con la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

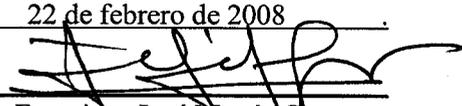
.....  
*Presidente de la Cámara*

.....  
*Presidente del Senado*

**DEPARTAMENTO DE ESTADO**  
Certificaciones, Reglamentos, Registro  
de Notarios y Venta de Leyes

Certifico que es copia fiel y exacta del original.

Fecha: 22 de febrero de 2008

Firma: 

Francisco José Martín Caso  
Secretario Auxiliar de Servicios